

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 21700 4 de diciembre de 2025

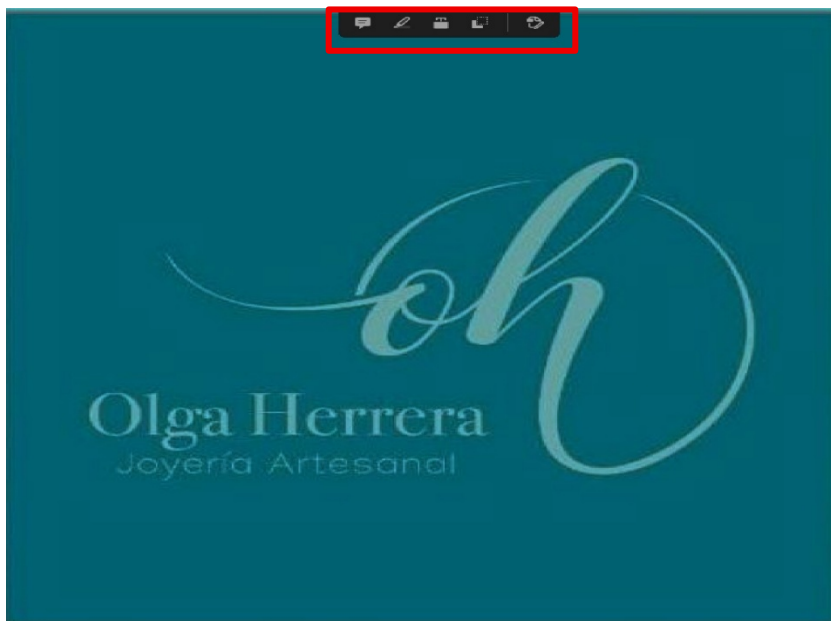
Ref. Expediente N° SD2025/0098767

Señora,
OLGA LUCIA HERRERA ROJAS

Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta Entidad encuentra que:

- **La etiqueta incluye elementos gráficos que no hacen parte del signo solicitado.**

Del análisis de la etiqueta aportada se evidencia que esta contiene un fragmento gráfico en tonos blanco y gris, que parece corresponder a una imagen recortada o pegada y que no guarda relación con la denominación “Olga Herrera Joyería Artesanal” ni con el monograma “oh”. Dicho fragmento no hace parte del signo distintivo cuya protección se solicita.



Se recuerda que las etiquetas deben limitarse exclusivamente a la reproducción del signo solicitado, sin incluir restos de otras imágenes, marcos, códigos, instrucciones de impresión ni cualquier otro elemento de carácter técnico o comercial ajeno al signo.

Por consiguiente, se le requiere para que:

- Suprima de la etiqueta el fragmento gráfico en blanco y gris que no corresponde al signo distintivo solicitado y aporte una nueva reproducción del signo en la que solo figuren los elementos que pretende proteger. La nueva etiqueta deberá estar en formato JPG, con un tamaño máximo de 450 x 450 píxeles y un peso no superior a 50 MB.

En caso de reivindicar colores como característica distintiva, la nueva etiqueta deberá corresponder exactamente a la descripción de colores que se indique en el formulario.

Orientación y Apoyo en materia de Propiedad Industrial

Oficio N° 21700 4 de diciembre de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0098767

La Delegatura para la Propiedad Industrial cuenta con el Centro de Información Tecnológica y Apoyo a la Gestión de la Propiedad Industrial (CIGEPI), el cual, entre otras funciones, ofrece un servicio gratuito de orientación en materia de Propiedad Industrial a través de los Centros de Apoyo a la Tecnología y la Investigación (CATI).

Los CATI brindan servicios de orientación especializada en Propiedad Industrial e información tecnológica mediante citas que pueden ser agendadas virtualmente. Para acceder a este servicio, puede agendar una cita virtual en el siguiente enlace en el siguiente enlace: <https://www.sic.gov.co/propiedad-industrial/centros-de-apoyo>.

Asimismo, podrá acceder a una videollamada especializada en Propiedad Industrial a través del siguiente enlace: <https://www.sic.gov.co/tramites-e-informacion-general>.

Término para responder y posibilidad de renuncia a términos

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma se le requiere para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, responda los requerimientos anteriormente enunciados. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonará y perderá su prelación.

Cabe mencionar que puede renunciar a términos al momento de radicar la respuesta al presente requerimiento o con posterioridad a ello, con el fin de continuar con el trámite a la mayor brevedad.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2, literal d), del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informando que contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa.



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS